

EL TUMULTO DE ABRIL DE 1757 EN ACTOPAN.
COERCIÓN LABORAL Y LAS FORMAS DE MOVILIZACIÓN
Y RESISTENCIA SOCIAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Carlos Rubén RUIZ MEDRANO
El Colegio de San Luis A. C.
cruiz@colsan.edu.mx

El 27 de abril de 1757, don Andrés de Aguilar y Xuárez, teniente de alcalde mayor de la villa de Actopan¹ —población ubicada en el actual estado mexicano de Hidalgo—, notificó al virrey de la Nueva España, Agustín de Ahumada, marqués de las Amarillas, de una sublevación acaecida en su jurisdicción. El motivo del alzamiento fue bastante claro para las autoridades: los campesinos indígenas se habían negado abiertamente a acatar la resolución aprobada el 20 de febrero de 1756 por la Audiencia de México, en respuesta a la petición de Pedro Romero de Terreros, para que ésta y otras poblaciones cercanas a Pachuca “proveyesen las minas de gente”.² Si bien es cierto que algunos de los gobernadores indios de los barrios y pueblos adyacentes a Actopan habían cumplido esta orden con cierta displicencia, a medida que las tandas de trabajadores comenzaron a salir al laborío de las minas de Real del Monte, de forma simultánea se iba ramificando el descontento entre las comunidades de Actopan. El inicio de la sublevación generalizada acaeció cuando la última tanda enviada a trabajar decidió finalmente fugarse de los mandones. Los indígenas fugados lograron reunir a más de un millar de descontentos y poco después se congregaron en el cerro del Mehe a poca distancia de la cabecera; ahí:

¹ Actopan, se localiza en la región centro-sur de la meseta hidalguenses y es una zona fría, árida y esteparia con una altura que oscila entre los 1600 y 2500 metros. Sujeta a la órbita colonial desde los años de 1521 y 1522, Actopan tenía una numerosa población indígena, la mayor parte de filiación otomí. Hacia 1568 la región se constituyó en alcaldía mayor con cabecera en la villa de Actopan.

² Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Civil* 241, exp. 1, f. 1, Rebelión de indios de Actopan, Actopan, 1757.

con notable rebeldía se habían opuesto todos o los más naturales de aquella jurisdicción conmoviéndose a otros de las inmediatas de modo que habían formado tumulto formal, levantando banderas, tocando cajas de guerra y puestos en un cerro muy inmediato a la vista de dicho pueblo de Octupa amenazaban ruina y destrozo.³

Ante tan alarmante despliegue de fuerza por parte de los inconformes, el teniente lanzó diversas llamadas de auxilio a las “justicias inmediatas” y ordenó que los vecinos de Actopan “celasen y velasen las entradas y salidas para precaver cualquier insulto.”⁴ A pesar de la cuidadosas medidas tendientes a evitar cualquier tipo de sorpresa, ese mismo día, hacia las cuatro de la tarde y de manera inopinada, acometieron la población más de mil indios, algunos de ellos “embijados y rayados”, lanzando gritos de “mueran los gobernadores”:

[...] tirando con hondas y cerrando con los hombres que estaban guardando las entradas del pueblo, se había trabado reñida batalla, hasta que habiéndose retirado al puesto en que estaban los indios se habían reconocido como siete de los españoles heridos y uno de ellos se temía muriese, y de los indios como veinte que se habían preso, los siete u ocho se hallaban heridos y uno se había hallado muerto, sin saber si ellos mismos lo habían matado. Todo lo cual ponían en notificación para que mandase lo que debía ejecutar.⁵

A pesar de que los rebeldes no pudieron tomar la población ante la férrea resistencia de los vecinos españoles se mantuvieron organizados a lo largo de la refriega y lograron alcanzar la plaza principal y la puerta del cementerio de la iglesia parroquial, sitio donde previamente se habían refugiado algunos de sus gobernadores ante la ola de descontento que cundía entre las comunidades. Fue en ese sitio donde los españoles pudieron contener el empuje de los insurrectos con descargas de fusilería. A pesar de verse rechazados, los rebeldes mantuvieron su formación para salir de la villa y congregarse nuevamente en el cerro del Mehe, de donde habían salido una hora antes. En la reyerta, un indígena falleció de un disparo de arcabuz, mientras que dos españoles fueron heridos.⁶

³ *Ibidem*, f. 1v.

⁴ *Ibidem*, f. 2.

⁵ *Ibidem*.

⁶ De acuerdo al teniente de Actopan, de los dos españoles heridos en la batalla campal uno se encontraba en mal estado y “se temía por su vida”. Prueba indirecta de la violenta lucha campal que se desarrolló, *ibidem*, f. 2.

Durante esa misma noche, los amotinados hicieron un segundo amago de tomar la población y se “acordonaron a la orilla del pueblo”, a la vez que lanzaban “alaridos en ademán de querer entrar”,⁷ pero, como señalaron algunos de los testigos, fueron desalentados por los constantes rondines de los vecinos españoles de Actopan. También y quizá como los ecos distantes de la existencia de diversas pugnas internas al interior de un movimiento tan prestamente desarrollado, los rebeldes se mostraron claramente indecisos y vacilantes en torno a “por dónde habían de entrar” para tomar desprevénidos a los vecinos españoles.⁸

Si bien la violencia multitudinaria propiamente dicha había cesado desde el 27 de abril por la noche, los insurrectos se mantenían concentrados a la vista de la cabecera y continuaban oponiéndose al laborío en las minas de Romero de Terreros. Para empeorar la situación una gran cantidad de indígenas de la jurisdicción, que si bien no participaron directamente en el alzamiento, habían huido de sus hogares, mientras que los rebeldes se encontraban en franca rebeldía “atajando cuantos caminos y bastimentos venían para el pueblo”.⁹ Así, desde la lógica del poder colonial, la sublevación seguía latente y operando en la región, dado que el dominio de las autoridades se hallaba debilitado e incapaz de imponerse sobre los rebeldes.¹⁰

Podemos señalar que la apretada síntesis con que el teniente de Actopan, dio cuenta al virrey de la conmoción que sacudió la jurisdicción resulta importante; aunque ciertamente de una forma sesgada y particularmente exagerada, a través de ella se bosquejan de forma general las líneas de tensión que recorrían las comunidades indígenas de Actopan en relación al inédito trabajo compulsivo que acaecía en las minas de Pedro Romero de Terreros y nos muestra de manera concreta la forma en que se desarrollaron los tumultuarios para expresar su rechazo a esta medida.

Es importante destacar que las causas de la violencia no sólo fueron explícitamente señaladas en el memorial enviado al virrey por el teniente de Actopan, sino que la mayor parte de los testigos

⁷ *Ibidem*, f. 2.

⁸ *Ibidem*, f. 12.

⁹ *Ibidem*, f. 3.

¹⁰ Véase Héctor Díaz Polanco (coordinador), *El fuego de la inobediencia. Autonomía y rebelión india en el obispado de Oaxaca*, Oaxaca, Centro Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 1996, p. 21.

también reiteraron que la negativa a trabajar en las minas de Pedro Romero de Terreros fue el acicate primordial para la asonada. Esta afirmación ciertamente resulta plausible; tal y como se verá más adelante, las duras condiciones laborales en las minas y el carácter coercitivo del trabajo en tandas, a lo que se sumaba un sistema de pagos en boletas, constituían una amenaza concreta en contra de la economía de los indígenas de Actopan.

Debemos señalar que este sistema de reclutamiento no fue inusual durante los años que precedieron —y de acuerdo a algunos autores, fue concomitante y coadyuvante— a la gran expansión en la producción minera que se registró durante la década de 1770.¹¹ En efecto, Brigida von Mentz ha señalado que la necesidad por parte del Estado colonial a decrecer los “costos de la fuerza de trabajo”, con el fin de garantizar la rentabilidad de las empresas mineras, fue resuelta a través del reclutamiento forzado de tandas de trabajadores originarios de comunidades cercanas o adyacentes a los centros mineros; todo ello a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.¹²

En el caso presente, la violencia del sistema de tandas y los negocios ilegítimos que comenzaron a florecer amparados por los gobernadores y la esposa del alcalde mayor —todo ello aunado a los riesgos inherentes del trabajo en las minas—, indudablemente fueron motivo de descontento y malestar al interior de los pueblos de la jurisdicción y tiende a explicar la distribución espacio-temporal de la asonada, así como la rápida y contundente movilización popular.

A pesar de la ineludible importancia de este aspecto en la conformación del tumulto, el objetivo del presente trabajo pretende apuntar en otra dirección: nos interesa entender mediante un estudio de caso el significado de la violencia y la insubordinación para los propios actores sociales y la manera en que las comunidades de Actopan enfrentaron lo que concebían como actos arbitrarios e injustos por parte de sus autoridades. El contexto de expoliación desmedida que se reflejaba en el trabajo en tandas, ciertamente fueron los referentes más inmediatos a través de los cuales los amoti-

¹¹ Inés Herrera Canales (coordinadora), *La minería mexicana. De la colonia al siglo XX*. Brigida von Mentz, “Coyuntura minera y protesta campesina en el centro de la Nueva España, siglo XVIII”, México, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 1998, p. 32.

¹² *Ibidem*, p. 24.

nados canalizaron sus demandas, pero se vio aunado a otro tipo de consideraciones de carácter legal que rebasaban este marco coyuntural. En ellas, los actores sociales expresaron en sus propios términos la asociación comercial, injusta e ilegal que hacían las autoridades aprovechando su condición de forzados en las minas y esta serie de factores condicionaron los patrones de movilización popular y las demandas esgrimidas por los tumultuarios.

Dicho elemento nos lleva a preguntarnos en torno a la manera en que diversos actores lograban asociarse de manera insospechadamente breve, incluso haciendo de lado diversas diferencias y rivalidades frente a diversas coyunturas y es un indicio revelador de los vínculos informales de solidaridad y complicidad que podían tejer los disidentes novohispanos en lapsos sustancialmente breves de tiempo dentro de situaciones coyunturalmente favorables.

Este aspecto, quizá uno de los más característicos de los breves tumultos coloniales, resulta importante dado que arroja luz en torno a las formas culturales de resistencia y la manera en que súbditos aparentemente leales se convertían en potenciales trasgresores frente a determinados abusos por parte de las autoridades.¹³ Nos indica, en última instancia, que las formas más exuberantes en que se manifestaba la resistencia colectiva se construían con base en redes sociales de amplio alcance y sobre un trasfondo cultural que apelaba a la violencia multitudinaria como una estrategia racional de defensa del orden social consuetudinario, sobre todo cuando las autoridades actuaban de forma ilegítima o arbitraria.¹⁴

Finalmente, consideramos que este tipo de análisis, basados en la capacidad política de los grupos populares, nos brinda una imagen importante del rol político que podían jugar los tumultos en el complejo entramado de las relaciones de poder y subordinación en el ámbito colonial frente a diversas coyunturas que amenazaban a las comunidades.

¹³ *Ibidem*, p. 27.

¹⁴ En este sentido, Marcelo Carmagnani ha señalado que en diversos tumultos los indígenas buscaban responder a cambios abruptos que afectaban las relaciones de poder, pero sin romper el tejido colonial y más bien buscando su recomposición: "El comportamiento colectivo que ilustra el movimiento indio de Tehuantepec tiende entonces hacia la reconstrucción del sistema colonial y no hacia su destrucción." Marcelo Carmagnani, "Un movimiento político indio: la rebelión de Tehuantepec, 1660-1661," en Héctor Díaz Polanco (coordinador), *El fuego de la inobediencia*, p. 98.

“Nos han vendido”: Breve reseña de un tumulto y sus consecuencias

Tal y como se ha visto, el tumulto iniciado la tarde del 27 de abril había generado profundos temores entre las autoridades de la jurisdicción. Al tener noticia sobre estos eventos, el virrey decidió, entre otras medidas, enviar una orden a todas las jurisdicciones inmediatas a Actopan a fin de que auxiliasen al teniente de alcalde mayor en la represión de los alzados bajo la pena de 1000 pesos de multa de aquellos “que faltaren a darlo”.¹⁵

Junto a esta medida de emergencia y quizá tomada con base en el informe preliminar del teniente de alcalde mayor de Actopan, el virrey decidió también el envío de 25 soldados de caballería del Real Palacio, bajo el mando del alférez Juan Rodríguez Alpando, a fin de garantizar la pronta sumisión de los indígenas rebeldes de la jurisdicción. Estas tropas salieron de la ciudad de México el día 30 de abril a marchas forzadas hacia Actopan. A pesar de estos aprestos militares, parece ser que el virrey se encontraba convencido de que una represión masiva no sólo era contraria a las leyes, sino que podía incrementar la dispersión de los naturales; una situación de tal naturaleza incrementaría la dificultad de reclutar a los indígenas para el trabajo en las minas de Romero de Terreros. De esta forma, el virrey también aconsejó al teniente de Actopan de que “siempre prefiera los medios suaves y benignos a los severos y rigurosos, y otros que puedan causar estragos a los bárbaros indios”.¹⁶ Finalmente, junto la solicitud de una indagatoria rigurosa sobre los hechos, demandaba la entrega de los indígenas que hubiesen encabezado el alzamiento.

El primero de mayo de 1757, las tropas despachadas por el virrey, encabezados por Juan Rodríguez Alpando, arribaron a la villa de Actopan. Ese mismo día el alférez, junto con el teniente de alcalde de Actopan y el justicia mayor de Pachuca, comenzaron a deliberar en torno a los medios para hacer cesar la sublevación y, sobre todo, evitar la fuga de los naturales que se mantenían concentrados en el cerro del Mehe. En esta reunión fue acordado evitar siempre en lo posible el uso de la fuerza pública y acudir directamente a los gobernadores de las cuatro cabeceras, para que

¹⁵ AGN, *Civil* 241, exp. 1, f. 2, Rebelión de indios de Actopan, Actopan, 1757.

¹⁶ *Ibidem*, f. 3.

éstos, pasasen con sus alcaldes y regidores, distribuidos por los barrios y pueblos de su cargo con todo sigilo y disimulo, y especulasen los que se hallaran con sosiego en sus ranchuelos y casas, trayendo nómina de todos aquellos que no lo estuviesen y coincidiesen hallarse acogidos en los montes.¹⁷

A lo que parece, a fin de lograr un estimado de los indígenas que habían abandonado las poblaciones de la jurisdicción era necesario hacer un recorrido por la zona de conflicto. Esta medida, más tendiente a calibrar el posible número de trabajadores fugados de las tandas, implicaba contar con el apoyo de los gobernadores indígenas más leales. Tomada tal resolución, se enviaron los debidos citatorios a los gobernadores de Lagunilla, Gaspar Clemente, y San Juan Yolotepec, Juan Tolentino, para que acudiesen a la cabecera de la jurisdicción a fin de iniciar las negociaciones. Por otro lado, y a fin de atraer a los otros gobernadores rebeldes “que se hallaban abanderizados a poca distancia de este pueblo”, se decidió enviar al vicario eclesiástico Cayetano Sánchez y sus tenientes de cura al cerro del Mehe, inmediato a la cabecera, para intentar convencerlos de acudir al pueblo junto con los indios en rebeldía.¹⁸

Esta resolución fue la más provechosa y la más eficaz: Cayetano Sánchez, no sólo logró reunir a la mayor parte de los indígenas rebeldes que se hallaban “congregados a media legua del pueblo”¹⁹ y convencerlos de bajar al pueblo, sino que también logró la seguridad de que los estropicios fueron debidos a “su ignorancia y embriaguez”²⁰ y de que se hallaban en “toda paz y quietud”.²¹ Los indígenas únicamente habían solicitado que para entrar en el pueblo fuesen acompañados por el vicario y sus subalternos. Probablemente los indígenas de la cabecera se encontraban ansiosos por regresar a su hogares y la vanguardia religiosa era una medida de prevención en caso de algún tipo de hostilidad por parte de las tropas estacionadas en Actopan. El día 2 de mayo aproximadamente 2 000 indígenas, entre hombres y mujeres, encabezados por el cura y sus tenientes, entraron a la plaza mayor del pueblo, donde fueron recibidos por el teniente de Actopan y el alcalde mayor de Pachuca.²²

¹⁷ *Ibidem*, f. 8.

¹⁸ *Ibidem*, f. 8 y 9.

¹⁹ *Ibidem*, f. 10.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ *Ibidem*.

²² *Ibidem*.

A fin de celebrar el acontecimiento, la nutrida muchedumbre se arremolinó en la iglesia parroquial de Actopan, donde el vicario de doctrina, Nicolás de Echaverría, lanzó un largo exhorto pidiendo por la “paz, sosiego y quietud que debían guardar; como también a la ciega obediencia que asimismo debían observar con los superiores mandatos del excelentísimo señor virrey de esta Nueva España”.²³

En este punto, las autoridades civiles aseguraron a los indígenas reunidos que no serían sujetos de ningún tipo de coacción, “ni perjuicio a los individuos, ni facultades, cumpliendo con la obediencia debida”.²⁴ Con esta seguridad los indígenas salieron de la iglesia dando muestras de júbilo.

Habiendo cesado las muestras de rebeldía, el día 3 de mayo concurrieron los gobernadores de Santa Bárbara y de San Juan Yototepec a las casas reales, donde las autoridades, les demandaron celar por la paz de sus repúblicas y, sobre todo, cumplieran con los “superiores mandatos del señor virrey de esta Nueva España”. La traducción de tan ambiguo orden fue clara para los gobernadores: debían de enviar nuevamente a los indígenas al trabajo en las minas. La repulsa que generó esta orden, no fue atemperada a pesar de que se les intentó persuadir “con toda suavidad, amor y cariño”. Así, tal y como refiere Juan Rodríguez Alpando, los gobernadores indígenas se mostraron renuentes a acatar la medida:

se resistieron a que sus hijos pasasen al trabajo en las minas por el peligro que en ellas los amenazaba a sus vidas, y hallarse en la actualidad pendientes las siembras de sus milpas. Y considerándose por los referidos tres teniente y auxiliares se hallarían dichos dos gobernadores con algún siniestro influjo, retirándose a una pieza los tres a masticar el medio más suave a fin de que se redujesen y completasen la superior orden.²⁵

En esta breve sesión las autoridades optaron por recurrir nuevamente al religioso a fin de que lograrse un convencimiento de los contumaces gobernadores. La reunión, realizada a puerta cerrada, no hizo mella en los gobernadores que siguieron negándose a enviar más contingentes señalando que no podían consentir “en mandar a sus hijos al trabajo de las minas”. Incluso llegaron a amenazar abiertamente a las

²³ *Ibidem.*

²⁴ *Ibidem.*

²⁵ *Ibidem*, f. 11.

autoridades, al afirmar que “primero desampararían sus pueblos y dejarían desierta la jurisdicción”, antes que trabajar en las minas.²⁶

Después de estas tensas negociaciones, la situación era especialmente difícil para las autoridades españolas; los indígenas no podían ser convencidos de trabajar en las minas y sus propios gobernadores, quizá por temor a otra sublevación, secundaban la negativa de los maceguales. Las autoridades, de hecho, eran conscientes de que llevar a cabo la resolución a punta de espada sólo podría renovar la sublevación que acababa de cesar o, por lo menos, que los indígenas descampasen los poblados. Así que después de hacer un resumen de las medidas llevadas a cabo, informaron al virrey de la situación y esperaron instrucciones. Quizá menos consciente de la capacidad de los indígenas por abandonar en su conjunto la cabecera, o más pragmático, junto con el informe enviado por el teniente de alcalde mayor, el oficial de caballería, Juan Rodríguez Alpando, también solicitaba autorización del virrey para “echar un cerco con que hacerse de doscientos o trescientos indios, y que éstos se condujesen con seguridad al Real del Monte”.²⁷

Obviamente, para tomar una medida de esta magnitud y totalmente contraria a las leyes que protegían a los indígenas, el virrey necesitaba mayor información y un cuidadoso estudio de las condiciones reales que acaecían en la jurisdicción. Para ello, decidió nombrar, después de una consulta con el fiscal del reino y con la propia Audiencia de México, a Domingo de Trespalcios y Escandón, miembro de la Audiencia, a fin de que por un lado buscara a los culpables de la conmoción acaecida el 27 de abril, y por el otro que intentara por todos los medios lícitos romper la negativa de los indígenas a trabajar en las minas. De hecho, si bien se advierte cierta vacilación en el propio virrey, también decidió aprobar temporalmente la medida de conducir a viva fuerza a los indígenas a las minas.

La actuación del oidor de la Audiencia fue de suma prudencia y tacto. Apenas cruzó los límites de la jurisdicción, empezó a informarse de los pormenores de la sublevación. Para sorpresa suya, encontró que “los indios se hallaban en sus pueblos, muchos de ellos empleados en el ejercicio y labores de el cultivo de los campos, y otros escondidos y atemorizados de los antecedentes alborotos”.²⁸

²⁶ *Ibidem*, f. 12.

²⁷ *Ibidem*, f. 3.

²⁸ *Ibidem*, f. 6.

Animado por la tranquilidad que parecía reinar en la zona de conflicto, Trespalcios supuso con buen criterio que la huida a los cerros era debida en gran medida al numeroso cuerpo de tropa estacionado en la cabecera. Para lo que suponía un breve tumulto sin mayores consecuencias, la demostración de fuerza era desproporcionada, ya que

se encontraba el alcalde mayor de Pachuca con una compañía de cien hombres, el de Ixmiquilpan con otra de cincuenta; otra porción de gente con las justicias de Mesquihuala y Atitaque y Tetepango [...] además del oficial y veinticinco soldados de caballería del Real Palacio.²⁹

Por ello, y a fin de enviar una señal de buena voluntad a los indígenas de la jurisdicción, y en vista de los informes extraoficiales que le notificaban que no era conveniente la manutención de tan numerosa tropa en la jurisdicción y “que los naturales atemorizados, no sólo se exponía a que se obstinasen concibiendo en su rusticidad y poca advertencia, diversos intentos en su contra”,³⁰ optó por despedir las milicias reclutadas a toda prisa. En la cabecera solamente permanecieron los 25 soldados de caballería.

Una vez salida de la jurisdicción la mayor parte de la tropa, inmediatamente bajaron a la cabecera más de 4 000 indígenas acompañados de sus mujeres e hijos. Encabezaba de nueva cuenta a tan abigarrada multitud el padre, sus vicarios y tenientes. Allí, los indígenas y algunos de sus gobernadores le expresaron nuevamente a Domingo Trespalcios su obediencia al virrey:

muy humildes y reverentes su rendida obediencia a Su Majestad y a su excelencia, y que siempre lo habían estado y estaban resignados ciegameamente a cumplir lo que se les mandaba conforme a las leyes, órdenes de Su Majestad.³¹

Este discurso tan notablemente divergente a las expresiones beligerantes lanzadas durante el tumulto no implicaba que los indígenas arriasen sus demandas, por el contrario, si bien minimizaron y restaron importancia al alboroto, no dejaron de expresar que éste

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ *Ibidem.*

³¹ *Ibidem*, f. 6 y 7.

“había tenido origen de las justas causas que harían presentes”.³² De hecho, la reiteración de esta postura de sumisión pero defensa simultánea de sus intereses sancionados por las leyes, fue señalada por los indígenas de Actopan de forma vehemente. El tumulto, de acuerdo a los naturales, fue resultado “de su ignorancia”, pero también de encontrarse “sin otro recurso de defensa que la natural”.³³

Domingo Trespalacios, acorde a su guión, se mostró impasible a tan enérgica declaración de principios universales y ordenó que los intérpretes “amonestasen, recia y severamente” a los indígenas reunidos la obediencia que debían guardar ante las órdenes superiores. Todo ello sin dejar de realizar los trámites legales que estimasen convenientes para su defensa, pero “sin ruido ni alboroto”. Mientras hubiese justicia, señaló el oidor, los indígenas encontrarían una benigna “atención a su miseria, rusticidad e ignorancia”.³⁴ Como se puede apreciar, estando presente una alta autoridad, originalmente ajena al conflicto, y que suponían más imparcial, los indígenas se mostraron más dispuestos a presentar sus quejas de la manera solicitada. Para mostrar a los naturales su disposición y benevolencia, el oidor ordenó que durante la misa a realizarse el domingo 8 de mayo los indígenas podrían acudir al juez a fin de exponer sus quejas. Tomada tal resolución, Domingo Trespalacios ordenó que se notificase al mayor número de indígenas de la jurisdicción, “con la mayor prolijidad pueblo por pueblo”.³⁵ Tan moderada e inédita actitud para con los indios congregados que apenas días antes se ocultaban de las tropas estacionadas en la cabecera fue ampliamente celebrada y, de acuerdo al oidor, generó “el mayor gozo, gusto y contento, restituyéndose desde aquel instante todos a sus casas, chozas y jacales”.³⁶

De hecho, esta solicitud para que los inconformes presentaran sus quejas no fue desechada por los indígenas de Actopan y durante esos días el juez —probablemente el teniente de Actopan— fue escuchando “a cada indio o india que le quisieron hablar, informar o contar su queja”.³⁷ Aprovechando la ocasión, el teniente no sólo es-

³² *Ibidem*, f. 7.

³³ *Ibidem*.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ *Ibidem*.

cuchaba los diversos reclamos, que lamentablemente no se encuentran en el expediente, sino que también amonestaba a los indígenas por haber desobedecido las órdenes del virrey. Si bien es cierto que esta actitud del oidor parece manifestar un intento de crear cierta idea de justicia y benevolencia por parte de las autoridades hacia los indígenas, no lo es menos que los indios habían logrado, por lo menos a corto plazo, un precedente en torno a las causas reales del tumulto y una indagatoria respecto de las condiciones laborales que acaecían en las minas de Pedro Romero de Terreros.

De la misma forma, y consciente de la necesidad de garantizar la paz pública, Trespalcios también decidió liberar a los indígenas detenidos de forma indiscriminada y “sin otro miramiento que el de ser indios”, poco después de que acaeció el día del tumulto.³⁸

A pesar de la conciliatoria actitud que parecían mostrar las autoridades, las indagatorias llevadas a cabo durante la estancia de Domingo Trespalcios les permitieron identificar a uno de los principales promotores del tumulto: Juan de la Cruz, de calidad lobo, “como mixto de coyote e indio”, el cual no sólo había sido una cabeza visible dentro del alzamiento, sino que, posteriormente al mismo, comenzó a boicotear las negociaciones entre los indios y las autoridades españolas, ya que con “atrevimiento y osadía” intentó persuadir a los indígenas de la justicia del alzamiento y que no debían presentar ningún tipo de solicitud al oidor Domingo Trespalcios, ni al teniente.³⁹ Las autoridades españolas fueron tolerantes a tan rebelde actitud hasta el día 9 de mayo, cuando finalmente decidieron el arresto de Juan de la Cruz. A los pocos días también arrestaron a Joseph Antonio de Mendoza, Antonio de la Cruz, Juan Morales y Diego López, así como dos mujeres: Ramona María y Patricia Antonia. Todos ellos fueron encerrados en la cárcel pública sin ninguna posibilidad de comunicación.⁴⁰

Simultáneamente a las pesquisas realizadas por las autoridades en contra de los principales promotores del tumulto se iniciaron las averiguaciones para indagar en torno al origen del alboroto popular. Para ello, el teniente y Domingo Trespalcios elaboraron un cuestionario destinado a ser respondido verbalmente por cada testigo; en él no sólo se inquiría en torno a los indígenas que habían iniciado

³⁸ *Ibidem.*

³⁹ *Ibidem*, f. 8.

⁴⁰ *Ibidem.*

la movilización popular, sino, de la misma forma, en torno a las condiciones laborales que acaecían en las minas de Pedro Romero de Terreros. El hecho de que esas cuestiones no se trataran de forma aislada, sino claramente asociadas al alboroto, nos indica que Domingo Trespacios sabía o había escuchado rumores en torno a los negocios que llevaban a cabo los gobernadores y la esposa del alcalde mayor alquilando la mano de obra indígena.

En efecto, uno de los testigos del alboroto, el español Simón de la Rieta, señaló claramente la existencia de un turbio negocio entre algunos gobernadores indígenas, la esposa del alcalde mayor y los administradores de las minas de Real del Monte. De acuerdo a este testigo el trabajo en las minas no era nuevo, pero las condiciones laborales habían empeorado durante esos tiempos. Los encierros, la mala alimentación y el uso constante de trabajo en deuda, hacían que finalmente “se les da boleta para que acá (Actopan) lo pague el gobernador o la mujer del alcalde mayor, y que [...] les ha pagado a real y medio, y el superávit, según a oído decir, hasta cuatro reales que gana cada uno, lo ha empleado en pagar los tributos que él ha cobrado”.⁴¹

Como se puede apreciar en este testimonio, a lo que parece, tanto los gobernadores como la esposa del alcalde mayor, realizaban un pago mínimo, correspondientes a las boletas que recibían los indígenas en las minas, al tiempo que descontaban tanto las deudas que los trabajadores comprometían en la tienda de raya de la mina como el correspondiente al cobro tributario. El carácter lucrativo de esta práctica era evidente y el propio sistema de tandas permitía que se reiniciara este oscuro circuito comercial de forma constante. De acuerdo a Simón de la Rieta el malestar que generó la arbitrariedad de esta medida se desbordó cuando la última cuadrilla de forzados dirigida al Real del Monte escapó del tren que los escoltaba:

cuando forzados los llevaban, los que habiendo venido a dar cuenta a los pueblos empezaron desde ahí a irse juntando y congregando al único intento sólo de ir forzados a las minas, y que lo que ha dicho es el origen y causa de la sedición, alboroto y ruido popular.⁴²

Otro testigo de los sucesos, el español Matías de Nieva, comerciante en la jurisdicción de Actopan, señaló que las causas funda-

⁴¹ *Ibidem*, f. 21.

⁴² *Ibidem*.

mentales del alzamiento fueron, precisamente, las componendas entre la esposa del alcalde mayor y los gobernadores indígenas. Incluso, y de acuerdo a su testimonio, los propios actores indios le expresaron verbalmente que su descontento estaba dirigido en contra de los gobernadores y la esposa del alcalde mayor que los despojaban de sus ganancias, a la vez que se quejaban del maltrato constante que sufrían en las minas.⁴³

Por otro lado, Andrés Leonardo de Castro, español y labrador de la jurisdicción de Actopan, describió en términos generales el trabajo que realizaban los indígenas forzados de la jurisdicción. De acuerdo a Castro éste era cualitativamente diferente al de los operarios de las minas, puesto que eran directamente enviados a las “cigüeñas”, es decir a las norias “que es lo propio para sacar agua”, de donde salían “mojados y los encierran en unas galeras donde no tienen lumbre, alivio, ni aquellos alimentos que ellos acostumbran”.⁴⁴ Así, a diferencia de otros trabajadores contratados libremente por los capataces de las minas, los indígenas de Actopan no podían acceder a las menas del mineral, factor que les garantizaría un mejor ingreso, sino que realizaban una faena no especializada y bajo condiciones de encasillamiento. A tan duras condiciones se sumaba un aspecto que ya hemos señalado: los escasos jornales recibidos, asunto que estimulaba diversas prácticas extralegales que eran perfectamente claras para los indígenas de Actopan y que fueron expresadas de forma desinhibida durante el tumulto. Así, de acuerdo a Rafael Bravo de Hoyos, la resistencia de los indígenas provenía “del gran trabajo que les hacían hacer y también porque no les pagaban como debían, porque en cuanto al pago, había muchos interventores de forma que el pobre indio no percibía su paga en tabla y en mano propia como debía ser”.⁴⁵

De la misma forma, Andrés Leonardo refirió de manera más pormenorizada el papel político que jugaba la esposa del alcalde mayor en la jurisdicción. Esta mujer, parece ser que aprovechaba plenamente la ausencia de su marido —quien, por cierto, se encontraba preso en la ciudad de México por un desfalco a la Real Hacienda—, para extender su influencia sobre los subalternos de su marido y sobre los gobernadores indígenas; es indudable que tan voraz

⁴³ *Ibidem*, f. 25.

⁴⁴ *Ibidem*, f. 14.

⁴⁵ *Ibidem*, f. 15.

actitud reflejaba un carácter vigoroso y enérgico que salía de las normas tradicionales que debía poseer una candorosa esposa castellana. Así, de acuerdo a Castro, cuando acudió a las casas reales por encargo de la esposa del alcalde mayor, ésta le señaló que “los indios de dicha jurisdicción querían entrar en el pueblo y que no obedecían al teniente de alcalde mayor”.⁴⁶ Probablemente recelosa del teniente, la esposa del alcalde mayor, sin mayor autoridad que la suya, decidió otorgarle a Castro facultades extraordinarias para organizar la defensa de la villa: “que (él) diese las providencias en lance tan estrecho”.⁴⁷ De hecho, parece ser que el encono de los indígenas contra los gobernadores y la esposa del alcalde mayor, fue el acicate para que, a despecho de las descargas de fusilería, logran desembocar en la plaza mayor:

porque vio que el primer ímpetu de los indios habían avanzado hasta la plaza pública y casas reales, comprendiéndose ser su intento de apoderarse de la iglesia y de la dicha iglesia a los gobernadores, alcaldes y oficiales de república que estaban en ellas refugiados y de las casas reales a la mujer y teniente de alcalde mayor, por decir que estos dos eran la causa de forzar de que estos indios fuesen a las minas.⁴⁸

Resulta interesante señalar que días más tarde, este ataque a la iglesia generó un sinfín de rumores entre los vecinos de Actopan, que se contaban a media voz que la intención de los tumultuarios en realidad era robar la iglesia, asesinar al teniente y los gobernadores para “hacer con sus pellejos tambores”.⁴⁹

Si bien, ignoramos a ciencia cierta el desenlace de los acontecimientos, y el expediente concluye señalando que el virrey buscaba afanosamente la manera de integrar a los indígenas de nueva cuenta en las minas, todo parece indicar que la resolución final tomada por el virrey Ahumada fue la de restablecer el trabajo obligatorio en las minas de Pedro Romero de Terreros, aunque especificando —en un breve matiz de la orden original y como si esto fuese suficiente para evitar otra oleada de descontento masivo—, que los mandones de las minas “debían tratar bien a los indios y pagarles semanalmente en tabla y mano”. Para el virrey Ahumada era necesario preservar

⁴⁶ *Ibidem*, f. 14.

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 19.

la imagen de autoridad de las órdenes superiores y por ello era imposible “dejar a los naturales de Actopan y demás pueblos alborotados, en su inobediencia, excusándose a concurrir [a las minas]”.⁵⁰ Castigar y compeler a los indígenas a descender en los húmedos y lóbregos socavones de las minas del Real del Monte era para el virrey una necesidad cargada de virtud.

Finalmente, en torno los fugaces caudillos que aglutinaron el descontento y lograron generar cierto grado de preeminencia a lo largo del tumulto, como el lobo Juan de la Cruz, desconocemos los pormenores de su destino una vez que fueron remitidos a la ciudad de México.

Sobre el significado del descontento popular en Actopan

Como podemos apreciar de este breve, pero intenso y apasionado tumulto campesino-indígena, uno de los elementos claves para sancionar la revuelta y transformar el sordo descontento que se iba generalizando entre las comunidades en un acto masivo de desacato, fue el actuar ilegítimo de las autoridades, tanto caciques y gobernadores indios, como de las propias autoridades españolas; es indudable que tan burdo sistema de explotación era un reflejo directo del uso cada vez más extendido de prácticas de reclutamiento forzoso y coercitivo sobre diferentes comunidades. Brigida von Mentz ha señalado que este tipo de alzamientos en Guanajuato, Pachuca y Actopan acaecieron cuando se incrementó la “insistencia en reclutar a cada vez más campesinos temporalmente por la vía de la coerción del reclutamiento.”⁵¹

Si bien son escasos los trabajos que se han enfocado al estudio de estos grandes contingentes de trabajadores destinados mayormente a obras de apuntalamiento de la infraestructura minera, el tumulto de abril de 1757 en Actopan constituye un indicio adecuado del malestar popular que generaban este tipo de medidas arbitrarias. En efecto, el carácter arbitrario y masivo de esta imposición, normalmente acompañada de un fuerte grado de coerción, implicaba costos tan onerosos para las comunidades que la huida de los pueblos o

⁵⁰ *Ibidem*, f. 4.

⁵¹ Brigida von Mentz, “Coyuntura minera y protesta campesina”, en Inés Herrera Canales (coordinadora), *La minería mexicana*, p. 33.

incluso de los convoyes que los llevaban a las minas, era una de las estrategias más recurrentes por parte de los trabajadores para evitar las penurias en las minas. En efecto, dado el carácter no especializado y masivo de la mano de obra (en su mayor parte campesinos provenientes de comunidades agrarias), los pagos recibidos eran escasos y no era raro que frente a la oportunidad de disponer casi gratuitamente de una gran cantidad de mano de obra, tanto las autoridades como los capataces de las minas establecieran diversas prácticas extralegales. A pesar de que los decretos enfatizaban “el buen trato” a los trabajadores y que el pago debía realizarse “en tabla y en la propia mano”, en realidad las remuneraciones eran variables y muchas veces, sujetas a diversas retenciones arbitrarias.⁵²

Es claro, entonces que la huida de la última tanda de las minas dirigidas a Real del Monte, no sólo constituyó un acto de franca rebeldía, casi la cúspide del malestar que recorría las comunidades indias de Actopan frente al trabajo no especializado y mal reenumerado en las minas de Pedro Romero de Terreros, sino que también sirvió para aglutinar a otros pueblos y barrios de la cabecera en un movimiento disidente en ascenso. Así, de acuerdo a Andrés Bravo de Hoyos, comerciante español de Actopan, los rebeldes originalmente fueron de distintos barrios periféricos a los que se integraron los de las demás cabeceras:

Que supo y ha oído decir con la misma publicidad que los indios que principiaron el alboroto fueron los barrios de la Vega, esto es de los pueblos que llaman Santa María, San Salvador, la Lagunilla y Yolotepec, y que después se les fueron agregando otros barrios.⁵³

Frente al descontento que surgió ante el trabajo en tandas, se sumó el resentimiento alimentado por la franca alianza entre algunos gobernadores y la esposa del alcalde mayor. Esto quizá explique que bastara un acto explícito de profanación para que la mayor parte de los indígenas de Actopan actuarán al unísono y la violencia

⁵² Si bien los pagos en las minas para este tipo de trabajadores eran variables, en Real del Monte se pagaban 4 reales por turnos de 12 horas. Tal y como señala Doris Ladd, con un real “se podía comprar una lengua de res, medio kilogramo de lana, o dos y medio kilogramos de res de ternera”. Sin embargo, los indígenas de Actopan señalaban que sus pagos eran irregulares y escasos. Véase a Doris Ladd, *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros mexicanos de la plata en Real del Monte, 1766-1775*, México, Alianza, 1992, p. 34.

⁵³ AGN, *Civil* 241, exp. 1, f. 4, Rebelión de indios de Actopan, Actopan, 1757.

multitudinaria se amplificara en toda la jurisdicción. Consideramos que el tumulto acaecido el 27 de abril de 1757 tiende a reflejar adecuadamente cómo la variación y la fractura en los sistemas de trabajo considerados legítimos y tradicionales así como el malestar que generaban los riesgos laborales en las minas fueron un acicate para que el malestar se condensara y se expresara de una manera improvisada y violenta.

Con ese criterio podemos afirmar que el levantamiento popular constituyó entonces, no sólo un reflejo directo del trabajo que llevaban a cabo los indígenas de manera forzada en las minas de Real del Monte, sino también, la expresión más exacerbada y desinhibida por parte de los maceguals ante las ganancias fraudulentas que obtenían las autoridades alquilando la mano de obra indígena; un hecho grave que expresaba, por sí mismo, una profunda dislocación de la economía moral⁵⁴ campesina.

Podemos señalar que frente al proceso de gravitación y subordinación de los cabildos indígenas de Actopan, el tumulto se articuló como una contienda por la redefinición de los beneficios personales que obtenían los gobernadores utilizando una forma de explotación situada fuera de las normas tradicionales de trabajo voluntario y un intento por hacer cesar el reclutamiento forzado.

El tumulto, por tanto, se gestó dentro de un contexto de asimetría cada vez más diferenciada entre las comunidades indígenas y el poder político de las elites regionales. En efecto, tal y como se ha comentado, la parcialidad de los gobernadores ante la orden del virrey para reclutar indios para las minas, tuvo como una de sus consecuencias más visibles debilitar el cabildo indio y exhibir su ilegitimidad. Es claro que el cabildo actuaba como un órgano potencialmente dúctil a las presiones de poderosos intereses particulares. Por ello, tanto en sus demandas como en los gritos anónimos proferidos dentro del ambiente desordenado del tumulto, podemos afirmar que los actores indios pretendían atajar y denunciar la manipulación laboral fraudulenta —de acuerdo al universo moral y

⁵⁴ Thompson acuñó el término de “economía moral” para referir los elementos constitutivos del universo social y moral de los grupos populares ingleses del siglo XVIII y que explica en gran medida la naturaleza de los patrones de movilización popular durante este periodo, basados en lo que consideraban justo de lo que no lo era. Véase a Edward P. Thompson, *Customs in Common: Studies in Traditional Popular Culture*, New York, The New York Press, p. 188-258.

simbólico de las comunidades indias de la zona—, que llevaban a cabo tanto las autoridades españolas como sus gobernadores. Así, tal y como afirmó Matías de Nieva, comerciante español de Actopan, los indígenas le dijeron durante el tumulto que: “Ellos no venían contra los españoles, sino contra los gobernadores y mujer del alcalde mayor que los habían vendido en las minas, quedándose con su trabajo sin pagarles para pagar ellos (los gobernadores) los tributos que debían”.⁵⁵

De esta manera, las fuentes que otorgaron sustento a las demandas enarboladas por los tumultuarios, se desplegaron como respuesta directa a las componendas establecidas entre los mandones y administradores de las minas de Real del Monte y la esposa del alcalde mayor, misma que no sólo usaba su influencia para realizar una exitosa transacción comercial utilizando la mano de obra indígena, sino que involucró en el negocio a los propios gobernadores de los cabildos más numerosos. Esta turbia asociación comercial y política, de hecho, hacían poco viable a nivel local el uso de diversos recursos de apelación legal y se relaciona con la emergencia de otras formas de resistencia, liderazgo y organización paralelas y refractarias a las líneas de gobierno tradicionales.⁵⁶

Otro indicio claro de esta situación de acumulación progresiva de fuerzas e incremento de la disidencia al interior de las comunidades, es que la manifestación colectiva de malestar, paradójicamente, se generaliza y se hace presente casi un año después de la orden perentoria por parte de la Audiencia de México al teniente de alcalde mayor de la jurisdicción. Esta asincronía temporal no resulta casual: el tumulto fue el resultado de todo un proceso interno de desgaste de los cabildos indios de Actopan, o por lo menos de los más numerosos, y este proceso fue paralelo y concomitante a la violencia del sistema de reclutamiento en tandas y la propia voracidad de los gobernadores. Por lo que podemos deducir que desde que se hace público el documento legal que autorizaba el uso de mano de obra en las minas de Real del Monte, se abre un proceso

⁵⁵ AGN, *Civil* 241, exp. 1, f. 10, Rebelión de indios de Actopan. Actopan 1757.

⁵⁶ Tal y como ha demostrado Sergio Serulnikov en su estudio de las rebeliones indias del sureste de los Andes en 1780, uno de los principios implícitos “que regula la acción social [...] es que los indígenas no sentían la obligación de obedecer a sus autoridades étnicas cuando no las representaban”, véase a Sergio Serulnikov, *Subverting Colonial Authority. Challenges to Spanish Rule in Eighteenth-Century Southern Andes*, Duke, Duke University Press, 2003, p. 27.

informal de zozobra y probables fricciones al interior de la mayor parte de las comunidades indias de Actopan; este hecho del cual sólo tenemos indicios, a nuestro juicio, permitió la emergencia de diversas redes de descontento, que se articularon fuera del espacio político controlado por los gobernadores. Estos mecanismos informales para socializar la resistencia, constituyeron el basamento a partir del cual se sumaron diversas comunidades indígenas de la región y que se manifestaron a partir de la coyuntura abierta por la huida de la última tanda conducida a viva fuerza hacia Real del Monte.

A esta serie de implicaciones, quizá de carácter más subjetivo, pero no por ello menos determinantes para explicar las demandas de los tumultuarios, debemos sumar las propias condiciones laborales que desempeñaban los indígenas de Actopan en las minas de Pedro Romero de Terreros. El cuadro sombrío que bosquejan diversos testigos, ciertamente, tiende a reflejar una atmósfera de pillaje y explotación desmedida. Probablemente los gobernadores que señalaron ante el teniente de Actopan su temor ante el exterminio físico que amenazaba a los trabajadores indígenas en las minas de Romero de Terreros, no resultaban exagerados.⁵⁷

Tal y como hemos señalado este duro y extenuante trabajo manual no especializado, era realizado por cuatro tandas continuas de indígenas forzados, “haciéndoles trabajar en obras duras y fuertes, como en las cigüeñas, más tiempo del regular y acostumbrado, y que saliendo de este trabajo rendidos y mojados los han encerrado en una especie de cueva subterránea que está junto a la boca del mismo tiro”.⁵⁸ Junto a estas condiciones de encasillamiento, se sumaban los vejámenes y agresiones por parte de los capataces de las minas. Los encierros, la mala alimentación y las condiciones laborales extremas hacían que muchos de ellos regresaran enfermos a sus hogares. De acuerdo a Manuel Joseph de Ayala, en muchos casos los períodos de convalecencia eran tan largos que los indios descuidaban sus propias cosechas y que en “ellas [las minas] enfermaban y morían”.⁵⁹

Para agudizar más su impotencia ante esta situación que los obligaba a abandonar sus cosechas y sus familias, los pagos que recibían eran escasos y no era raro que tanto algunos gobernadores indios como la justicia mayor de la alcaldía tomaran a cuenta los

⁵⁷ AGN, *Civil* 241, exp. 1, f. 10, Rebelión de indios de Actopan. Actopan 1757.

⁵⁸ *Ibidem*, f. 25.

⁵⁹ *Ibidem*, f. 24.

pagos de los indígenas para liquidar sus deudas, deduciendo el pago de los tributos.

Habría que puntualizar, en este sentido, que los barrios y pueblos indios de Actopan, sin ser comunidades completamente dependientes o asimiladas al circuito comercial y minero de Pachuca, si mantenían un vínculo laboral con las minas que se remontaba a inicios del siglo XVIII. En realidad su cercanía al distrito minero de Pachuca hizo que pronto fueran sujetas a la presión ineludible de las actividades mineras. En efecto, esta región contó con una alta densidad poblacional, aunque dispersa en distintas rancherías y barrios indígenas. De hecho, el censo de 1743 consigna un total de 2 750 familias indígenas en la alcaldía mayor, la mayor parte diseminada en los diversos barrios que componían la jurisdicción. Hacia 1757 coexistían junto con las cuatro cabeceras con su propio gobernador, diversos barrios y pueblos.⁶⁰ Entre 1741 y 1791 se pueden identificar diez sitios como antiguos barrios o estancias de Actopan: Amaxac, El Potexé, Poxindexé, San Miguel, Santa Bárbara o la Lagunilla, Santa Mónica, Santiago Tlachichilco, Suticlán y San Juan Yolotepec, éste último el más numeroso. Había también 7 pueblos identificables todavía hacia la mitad del siglo XVIII: El Arenal, La Magdalena, San Jerónimo, Pueblo Viejo de San Guillermo, San Juan Perdiz, Tlaseaca y Tlatlacoaya. Al finalizar el siglo XVIII, existían en la jurisdicción nueve haciendas, tres ranchos, siete rancherías y un campo minero.⁶¹

Ciertamente, y en este sentido, el trabajo forzado en tandas no era nuevo para las comunidades de Actopan. Esta relación fue más patente con las minas de Pachuca, donde los indígenas participaron en tandas en las obras mineras desde el siglo XVIII. Sin embargo, frente a diversos requerimientos presentados a las autoridades, en el año de 1724 se expidió una orden donde se señalaba la prohibición de reclutar trabajadores para las minas entre indígenas de las comunidades de Actopan.

A pesar de ello, a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII algunos indígenas de la región continuaron participando como trabajadores en las minas de Pachuca. Aquí, empero, el sistema era voluntario y no se encontraba sujeto a coerción de ninguna especie. Así, tal y como señalaba el español Luis Antonio Romero, comer-

⁶⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986, p. 45.

⁶¹ *Ibidem*, p. 44-45.

ciente de Actopan, los indígenas de la jurisdicción “no han tenido resistencia para ir [...] a las minas como siempre han ido de varios pueblos”.⁶² De forma análoga, los propios caciques de San Juan Yolotepec y San Jerónimo señalaron durante el interrogatorio subsiguiente al motín de 1757, y a fin de disculpar de alguna manera la actuación de los maceguales, que a las “otras minas siempre han ido y van voluntariamente”.⁶³ Los indígenas de Actopan se negaban a acudir a trabajar en las minas de Romero de Terreros, en particular, debido a los malos tratos y escasos jornales que recibían.

Esta diferencia sustancial en la forma en que algunos individuos de las comunidades de Actopan se relacionaban con las empresas mineras resulta fundamental para explicitar las particularidades del tumulto acaecido en Actopan: hasta antes del año de 1756, éste constituía un trabajo voluntario y esporádico, sujeto a las necesidades concretas de cada trabajador. Parece ser que los indígenas de Actopan concurrían en determinadas fechas del año para el trabajo en las minas, quizá con el fin de obtener diversos insumos de intercambio y, a través del partido, allegarse capital líquido para el pago de los tributos. Este aspecto resulta relevante dado que los campesinos de Actopan no buscaban a través del trabajo voluntario que realizaban en las minas de Pachuca escapar de su condición de tributarios, sino generar un excedente monetario al interior de sus pueblos. Lejos del concepto tradicional que se ha hecho de los pueblos indios en la Nueva España como comunidades autosuficientes y con una economía marginal de subsistencia, los indígenas de Actopan sabían combinar los beneficios del sistema mercantil regional, inherentes al trabajo voluntario en las minas, con una economía campesina de carácter agrícola comercial.⁶⁴ La tajante diferenciación establecida por la orden de la Audiencia entre el trabajo voluntario y el forzado, por tanto, no sólo era grave, dado que implicaba una dislocación de uno de los puntales en la obtención de excedentes de

⁶² AGN, *Civil* 241, exp. 1, f. 12, Rebelión de indios de Actopan, Actopan, 1757.

⁶³ *Ibidem*, f. 11.

⁶⁴ En este sentido Margarita Menegus señala que desde el siglo XVI el cambio de una economía en especie a una monetaria obligaron a las comunidades a obtener dinero para satisfacer cargas tributarias [...]” y esta relación dinámica implicó que las comunidades reorientaran sus excedentes agrícolas en los mercados mineros en el caso del centro de México”. Véase a Margarita Menegus, “Economía y comunidades indígenas: el efecto de la supresión del sistema de reparto de mercancías en la intendencia de México, 1786-1810”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, v. 5, n. 2. (Summer 1989), p. 203-204.

la economía campesina-indígena de la zona, sino que también degradaba el nicho institucional que poseían las comunidades de Actopan como república de indios.

De esta manera, y a diferencia de otros campesinos que de vez en cuando se contrataban de forma voluntaria en las minas de Pachuca, los campesinos de Actopan llevados compulsivamente a Real del Monte, se vieron atrapados en un esquema comercial turbio que claramente señalaron y expresaron mediante el tumulto. Al no tener acceso al trabajo de operarios —como era su costumbre, y por consiguiente con acceso al partido—, sino encerrados en las cigüeñas del mineral, su estatus era diferente y mucho más vulnerable, sujeto a las componendas políticas y comerciales. Los gritos anónimos donde se señalaba que eran “vendidos como esclavos” por la esposa del alcalde mayor y sus gobernadores,⁶⁵ refleja adecuadamente esta modificación tangible en su *status* y que éste era percibido como una verdadera transacción comercial que distorsionaba y degradaba una parte importante del nicho institucional que gozaban como república de naturales. Esta situación fue nítidamente expresada y justificada como origen del tumulto: “Por cuyos motivos viéndose los indios realmente vendidos y compelidos a un trabajo tan duro y fuerte, no sabiendo por su rusticidad e ignorancia el modo de su desagravio han usado de los malos modos de alborotarse”.⁶⁶

Sin embargo, y a pesar de que los tumultuarios reconocían que el margen de maniobra legal era sumamente estrecho ante las condiciones de parcialidad de sus instancias tradicionales, es interesante apreciar que aprovecharon los canales de negociación abiertos a instancias de las autoridades españolas —particularmente con el envío del vicario Cayetano Sánchez quien se entrevistó con los indígenas congregados en el cerro del Mehe—, pero simultáneamente y durante el tumulto, los rebeldes buscaron aislar y desacreditar a los gobernadores más allegados a la esposa del alcalde mayor. Advertimos entonces, que a pesar de que el acto masivo y público de desacato constituyó una forma de repulsa y desobediencia en contra de las autoridades españolas inmediatas y algunos de sus gobernadores indios, en realidad las demandas esgrimidas y los motivos ideológicos de los actores sociales, no implicaron una rup-

⁶⁵ AGN, *Civil* 241, exp. 1, f. 25, Rebelión de indios de Actopan, Actopan, 1757.

⁶⁶ *Ibidem*, f. 14.

tura del discurso del poder colonial vigente, e incluso usaron este último para justificar y sancionar el alzamiento, a la vez que encubrían y minimizaban el acto de desacato a través de diversos actos de arrepentimiento.⁶⁷

Al minimizar y banalizar de forma implícita la magnitud de su desacato, y hacerlo en términos denigrantes muy semejantes a los usados por el propio virrey, los actores indios tendieron un velo sobre la radicalidad política de sus demandas e hicieron injustificada cualquier tipo de violencia. Es interesante observar que cuando el oidor Domingo Trespalcios entró a la jurisdicción de Actopan procedente de la ciudad de México, los indígenas salieron a su paso para informarle que el tumulto se había suscitado “por ignorar el delito que habían ejecutado, así como por su ignorancia, como por la embriaguez”.⁶⁸

Esta serie de actos de respeto y acatamiento por parte de los actores indios eran importantes, dado que tendieron un velo sobre la radicalidad política de sus demandas e hicieron injustificada cualquier tipo de violencia. Tan es así que Domingo Trespalcios le confesó al virrey su confusión respecto a su comisión, ya que los indígenas le hablaban con “la mayor sumisión y rendimiento”.⁶⁹ Esto, en última instancia obligó a las autoridades a forzar una salida negociada al conflicto. Esta estrategia de negociación surgida a partir del tumulto se define de forma más precisa una vez que las más altas autoridades intervienen en el caso.

Así, tal y como se ha señalado, una vez arribado a la villa el oidor Domingo Trespalcios los gobernadores, alentados por los indígenas congregados en la iglesia parroquial, señalaron que el tumulto, aun sabiendo que era ilegal para las autoridades, se debió a que se con-

⁶⁷ Así, por ejemplo, Domingo Trespalcios fue testigo en diversas ocasiones de este tipo de muestras de arrepentimiento por parte de los indígenas de Actopan. En efecto, en su marcha a la villa, los indígenas le salieron al paso para declararse como “muy humildes y reverentes su rendida obediencia a las órdenes de Su Majestad y que siempre lo habían estado y estaban resignados ciegamente a cumplir lo que se les mandase, conforme a las leyes”. *Ibidem*, f. 5 y 6. En este sentido, los *pardon tales*, las disculpas públicas que elaboraban los insurrectos ante las autoridades para rectificar su insubordinación y acatar el castigo por sus yerros, era un elemento característico de los rituales de la contrainsurgencia y un componente necesario para restablecer el equilibrio de poderes fracturado por los tumultuarios. Para un acercamiento detallado a este concepto, véase a Natalie Z. Davis, *Fiction in the Archives: pardon tales and their tellers in sixteenth-century France*, Stanford, Stanford University Press, 1987.

⁶⁸ AGN, *Civil* 241, exp. 1, f. 5, Rebelión de indios de Actopan, Actopan, 1757.

⁶⁹ *Ibidem*, f. 5.

sideraban sin “otro recurso y defensa que la natural”. A nuestro juicio, no debe de minimizarse esta expresión tan escueta, por el contrario, a través de la misma vemos aflorar de inmediato una noción nomológica de la inalienabilidad de ciertos derechos y garantías que protegían a los indios y que debían ser acatadas por las autoridades. Por ello, a pesar de que la respuesta del oidor a esta demanda fue dura y cortante, hubo de reconocer implícitamente la posibilidad de defensa de los indios, siempre y cuando ésta se desarrollara bajo cauces legales.

De esta forma, la posibilidad que obtuvieron los indígenas de exponer de forma más amplia los orígenes del descontento ocasionó que las autoridades no sólo actuaran de una forma más mesurada, sino que también reconocieron la existencia de cierto malestar social y afirmaron su disposición a examinarlo, buscando “todo el alivio y atención a su miseria y rusticidad”. Es cierto que este discurso público⁷⁰ manejado por Domingo Trespalcios era altamente tendencioso, y en privado las autoridades buscaban afanosamente la manera de lograr reincorporar a los indígenas a las minas, pero no es menos cierto que también reconocían el potencial de los indios de Actopan para ausentarse del pueblo en cuanto amenazara otra leva. Es decir, las autoridades se vieron entrampadas por dos motivos fundamentales: por la sumisión de los indígenas de Actopan, que se plegaron al discurso de subordinación de las autoridades a fin de paliar la represión y a través de diversos actos de contrición demostraron su lealtad al virrey Ahumada, y porque, una vez cesada la violencia, canalizaron sus demandas de una manera cercana o afín al sistema legal colonial.

A pesar de recurrir en primera instancia a la manifestación masiva, la manera en que articularon sus exigencias los actores indios, ya fuese ante el teniente de alcalde mayor y posteriormente a través de los gobernadores, les permitió reestablecer los vínculos con el Estado colonial utilizando los canales de mediación que se encarnaban en altivos funcionarios enviados ex profeso. De hecho, este aspecto se hace relevante al observar que durante estas negociaciones los indígenas fueron muy enfáticos en demostrar su obediencia al virrey Ahumada (por lo menos en términos discursivos).

⁷⁰ Véase en este sentido a James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era, 2001.

En este sentido podemos considerar que las comunidades de Actopan mantuvieron sus reclamos fundamentalmente debido a que éstos no entraban en una contradicción patente con el orden jurídico colonial. En efecto, si consideramos que este alzamiento fue resultado en gran medida del fuerte grado de explotación en las minas de Pedro Romero de Terreros y tan obvia la amañada maniobra de los gobernadores, que una vez que Domingo Trespalacios arribó a la villa y la correlación de fuerzas comenzó a cambiar, éstos se mostraron altamente sensibles a las demandas de los descontentos y justificaron en parte la movilización popular como un recurso de defensa legítimo. Tan vehemente defensa de los amotinados por parte de los gobernadores resulta intrigante, dado que estos últimos, si bien no presentaron un apoyo irrestricto a la medida inicial de la Audiencia de México sí cumplieron con la demanda de reclutar a los trabajadores para las minas de Romero de Terreros. Este cambio de actitud sólo puede explicarse debido a la presión que se ejerció sobre ellos durante el tumulto y debido a las denuncias y acusaciones que plantearon los indígenas al teniente de alcalde mayor enfatizando la serie de actos arbitrarios e ilícitos que llevaban a cabo los caciques. Al exhibir públicamente las corruptelas llevadas a cabo por los caciques, los rebeldes tuvieron la oportunidad de involucrar en sus demandas, aunque fuese en el corto plazo, a los elementos más moderados de la jerarquía comunitaria, especialmente a los gobernadores de Lagunillas y Yolotepec.

Como queda claro, la asonada acaecida en abril de 1757, por tanto, incidió en la reconfiguración política de algunos de los cabildos que, frente al descontento masivo, se plegaron ante las demandas de los inconformes.

Consideraciones generales

Observando esta serie de elementos podemos considerar que el tumulto de Actopan constituyó un incisivo y complejo mecanismo político de resistencia colectivo frente a una serie de abusos concretos. Lejos de restarle eficacia a las acciones de protesta, este aspecto les permitió a los actores sociales exhibir la ilegitimidad de sus autoridades, interpretando y manipulando muchos de los valores ideológicos dominantes para reforzar la legalidad de sus demandas.

Este aspecto se hace más patente si se analiza la estructura formal de las negociaciones que establecieron los indígenas de Actopan con las autoridades españolas una vez que cesó la violencia. Aquí, sin abandonar sus demandas, los inconformes desplegaron otras formas de resistencia mucho más sutiles y concordantes al sistema legal colonial; ciertamente, estas negociaciones encabezadas por los gobernadores surgen ante el temor de la oleada represiva, pero no menos importante es que esto les permitió en el corto plazo embrollar a las autoridades españolas que afanosamente buscaban restituirlos al trabajo en las minas y este estrecho margen de maniobra que los rebeldes de Actopan lograron desarrollar mediante el tumulto constituye una prueba de su capacidad de resistencia ante diversos abusos.

Al plantear sus demandas a través de diversos giros jurídicos o legales y sancionar la legitimidad de los actos de desafío e interpe-lación acaecidos durante el tumulto, los rebeldes encontraron diversos asideros para matizar y tergiversar los contenidos de la subordinación considerada más extrema o arbitraria.⁷¹ Este aspecto constituye un indicativo importante para ponderar el grado de importancia que tenían en el imaginario colectivo las instituciones del Estado colonial para justificar diversas actitudes retadoras contra el poder.⁷²

Como han señalado diversos autores, a través de los tumultos los actores sociales no sólo pretendían revertir situaciones que consideraban claramente ilegítimas, tales como protestar contra funcionarios particularmente abusivos y evitar injerencias externas sobre su organización social y comunitaria, sino que también, de la misma forma, hacerlo de tal forma que no se fracturaran sus vínculos con el Estado colonial.⁷³ A pesar del fuerte caudal de violencia que los rebeldes podían desplegar en contra de sus autoridades inmediatas y siendo conscientes de que los mecanismos tradicionales de defen-

⁷¹ Natalia Silva Prada señala al respecto que la protesta tumultuaria constituía un elemento fundamental de la "cultura política antigua", "Estrategias culturales en el tumulto de 1692 en la ciudad de México: Aportes para la reconstrucción de la historia de la cultura política antigua", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, v. LIII, n. 209, julio-septiembre del 2003, p. 5-64.

⁷² Véase a Sergio Serulnikov, *Subverting Colonial Authority*, p. 7.

⁷³ En efecto tal y como lo ha señalado William Taylor, en diversos tumultos indígenas ocurridos en el siglo XVIII en la provincia de Antequera, los actores sociales respetaban ciertos límites que incluían el respeto a la venerada figura del monarca, del obispo y del virrey, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las villas coloniales mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 200.

sa legal en muchas ocasiones se mostraban claramente inoperantes, ello no era impedimento para que los descontentos utilizaran de forma paralela otro tipo de apelaciones más coherentes al sistema legal colonial.⁷⁴

El que los indígenas de Actopan plantearan sus exigencias apelando a ciertos derechos de su condición jurídica y sin desdeñar el uso simultáneo o paralelo de una serie de prácticas de insubordinación, no constituía, entonces, una contradicción esencial en las estrategias de resistencia de estas comunidades, sino que le suministraba al discurso de los rebeldes la fuerza de la demanda violenta. De hecho, la importancia de este aspecto se hace más explícita si se toma en cuenta que la derrota sufrida por los rebeldes en su intento de tomar la población no implicó una desbandada general ni el declive del movimiento, sino que la resistencia mantuvo cierta capacidad operativa, derivada de la legitimidad de sus reclamos ante las autoridades.

Este aspecto, presente en innumerables tumultos novohispanos, tiende a explicar el carácter aparentemente limitado y circunscrito de este tipo de eventos de acción social y la posibilidad que tenía el sistema político colonial por asimilar sin mayores fracturas las demandas indígenas,⁷⁵ pero también nos revela la existencia de una insospechada complejidad presente en los tumultos coloniales, entendidos como una de las estrategias más importantes de negociación y participación política de los grupos populares novohispanos, todo ello sin menoscabo del uso paralelo de diversos instrumentos jurídicos.⁷⁶ Con canales de interpelación constreñidos y la mayor parte de ellos cerrados por el poder, las manifestaciones colectivas de repudio constituían un basamento fundamental del ejercicio político subalterno de los grupos populares del ámbito colonial y una de las formas más efectivas para lograr una transacción con las autoridades mediante diversos instrumentos de mediación.

⁷⁴ Tal y como afirma Steven Stern, el sistema de justicia colonial operó como una estrategia de dominación a través de la protección de los grupos oprimidos, dando como consecuencia una menor posibilidad de movimientos sociales más ambiciosos, *Peru's Indian Peoples and the Challenges of Spanish Conquest. Huamanga 1640*, Madison, University of Wisconsin, 1983, p. 137.

⁷⁵ Véase a Sergio Serulnikov, *"Su verdad y su justicia". Tomás Katari y la insurrección Ayмара de Chantaya, 1777-1780*, Buenos Aires, Cuadernos del Instituto Ravignani, 1994, p. 7.

⁷⁶ En efecto, Felipe Castro ha señalado que este tipo de eventos sociales masivos no implicaron la ruptura del orden social, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular*, México, El Colegio de Michoacán, 1995.

Así, más que ver las instituciones españolas como una herramienta ideológica de hegemonía europea sobre los pueblos nativos, que contribuyó en el largo plazo a generar una mentalidad de subordinación,⁷⁷ pensamos, por el contrario, que la justicia española pudo, de hecho, ser utilizada y reinterpretada como un mecanismo de afirmación y justificación de diversas reivindicaciones indígenas, a la vez que fomentó una capacidad de acción social por parte de los grupos populares, aunque dentro de ciertos límites que normaba el sistema en su conjunto.

En efecto, la manera en que a lo largo del período colonial novohispano diversas comunidades campesinas indígenas y grupos mestizos urbanos lograran combinar como parte significativa de sus estrategias de resistencia la apelación al sistema jurídico colonial, junto a, o derivado de las prácticas insurreccionales, resulta un indicativo preciso de su interés por participar activamente en la construcción del buen gobierno y de los mecanismos sociales con que diversos grupos populares o comunidades indígenas podían subsanar su indefensión de facto frente al poder político colonial a través de la manifestación violenta. Y esta asociación, tal y como señala Sergio Serulnikov “parece desafiar nuestra conceptualización del sistema de justicia en la reproducción de la dominación colonial”.⁷⁸

Finalmente, consideramos que analizar los minusvalorados tumultos durante el período colonial novohispano, a través de la cultura política de los actores sociales, arroja una nueva luz para entender la forma en que los rebeldes novohispanos lograron generar en diferentes momentos y en distintas regiones, múltiples códigos de insubordinación sin derivar en una fractura del orden social. A pesar de la fuerte carga de violencia que presentaban estos breves eventos de violencia colectiva, podemos afirmar que eran retos calculados para demostrar enfáticamente el malestar y para negociar y presionar a las autoridades, y por tanto eran derivaciones políticas de conflictos sociales irresolutos.

Artículo recibido el 27 de julio de 2006
y aprobado el 14 de febrero de 2007

⁷⁷ Véase en este sentido a Susan Kellog, *Law and Transformation of Aztec Culture, 1500-1700*, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1995.

⁷⁸ Sergio Serulnikov, “*Su verdad y su justicia*”, p. 7.